



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada de la JUNTA RURAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE la cual se abrevia "JRA-APMOS" presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 485; recibida en veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: inscríbase Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada de la JUNTA RURAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE la cual se abrevia "JRA-APMOS" del domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 485 de la JUNTA RURAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE la cual se abrevia "JRA-APMOS", y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

ар

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRI. 23